

REGLAMENTO

PREMIO NACIONAL A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL 2018

Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT)

Y

Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá (CCIAP)

REGLAMENTO DEL PROGRAMA

PREMIO NACIONAL A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL 2018

1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Este reglamento es aplicable al Programa Premio Nacional a la Innovación Empresarial, en adelante EL PROGRAMA, producto del Convenio Marco de Cooperación No.36-2015, suscrito entre la SENACYT y la CCIAP.

- 1.1.** Este reglamento del Programa Premio Nacional a la Innovación Empresarial establece las guías para la implementación del mismo.
- 1.2.** Este reglamento regula la ejecución de Convocatorias para la participación dentro del Programa Premio Nacional a la Innovación Empresarial, tanto para la CCIAP y la SENACYT como para los candidatos interesados.
- 1.3.** Existen documentos adicionales con este reglamento para cada Convocatoria dentro de EL PROGRAMA:
 - El Anuncio Público.
 - El Formulario de Propuesta.
 - El Formulario de evaluación de Propuesta.

Estos documentos estarán disponibles para cada Convocatoria Pública en los sitios Web de la CCIAP y la SENACYT.

2. FINALIDAD

- 2.1.** La finalidad del Programa Premio Nacional a la Innovación Empresarial, es promover y fortalecer la capacidad de innovación en las empresas de Panamá mediante el reconocimiento de actividades exitosamente probadas de innovación empresarial.
- 2.2.** EL PROGRAMA reconoce que la Innovación es un factor clave para la competitividad económica y bienestar social de los países.
- 2.3.** EL PROGRAMA reconoce la congruencia entre los planes de desarrollo nacional y los proyectos innovadores, que tienen un grado de impacto nacional.
- 2.4.** La consideración para participar y la evaluación/calificación en EL PROGRAMA se basa en mérito, así como la Evaluación de Pares (ver definición de pares en punto 8.2). El Programa utiliza un esquema de competencia abierta por méritos, para elevar progresivamente la calidad de las innovaciones propuestas.

2.5. El presente Reglamento regula el proceso de selección, adjudicación y premiación de las propuestas presentadas en EL PROGRAMA.

3. CONVOCATORIA PÚBLICA

3.1. Habrá al menos una Convocatoria Pública al año. La Convocatoria indicará las fechas y horas exactas de plazos de entrega.

3.2. La Convocatoria indicará características generales o específicas y podrá incluir áreas prioritarias u otras preferencias del Programa.

3.3. Los Anuncios y Bases de Convocatoria serán publicados en el sitio Web de la CCIAP y la SENACYT desde la primera fecha de Anuncio Público y por lo menos hasta la fecha de Cierre del Período de Presentación de Propuestas.

3.4. Los Anuncios y Bases deben indicar como mínimo:

- Los plazos de entrega para las Propuestas.
- Las modalidades, tipos o categorías de Propuestas de interés, si los hubiera.
- Los temas prioritarios, si los hubiera, plazos y cualquier otra información relevante.
- El monto detallado de los premios.

3.5. Opcionalmente, un Anuncio puede indicar:

- Áreas, disciplinas, subdisciplinas, temas, tópicos, o características de mayor énfasis, de prioridad o de exclusividad para las Propuestas esperadas.
- Las condiciones para ser elegible como proponente, sobre todo cuando haya restricciones especiales.
- Condiciones especiales de interés para el proponente.
- Cualquier otra información relevante para el éxito de la Convocatoria.

3.6. Cuando la Convocatoria indique áreas, disciplinas, subdisciplinas, temas o tópicos prioritarios, tomará en cuenta el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación vigente, si existe, aunque podrá alterar algunas de las prioridades por motivos de actualización o consideraciones especiales, para aprovechar las oportunidades cambiantes en Ciencia, Tecnología e Innovación.

3.7. La SENACYT tendrá potestad de decidir sobre situaciones no previstas por este reglamento.

4. PLAZOS PARA ENTREGA DE PROPUESTA

4.1. La fecha de apertura de la Convocatoria Pública será la primera fecha en que se publique en el sitio Web de la CCIAP y la SENACYT.

4.2. El plazo de entrega de Propuestas no será menor a treinta (30) días calendario después de la fecha de apertura.

4.3. En caso de ser necesario, se podrá prorrogar el plazo de entrega de Propuestas, hasta treinta (30) días calendario.

4.4. No se aceptarán Propuestas recibidas en la CCIAP y la SENACYT posteriores a la fecha y hora exacta de plazo indicado para el cierre de la Convocatoria.

- 4.5. La CCIAP y la SENACYT tendrán un máximo de treinta (30) días calendarios para comunicar el resultado de la selección, contados a partir de la fecha de cierre de entrega de Propuestas.
- 4.6. Las Propuestas deben ser entregadas preferiblemente por correo electrónico o la interfaz Web correspondiente en el sitio de la CCIAP o de la SENACYT, si está disponible.
- 4.7. Las propuestas sólo serán recibidas en formato digital.
- 4.8. No se aceptarán propuestas escritas manualmente.
- 4.9. Un proponente puede entregar más de una Propuesta, pero podrá ser beneficiado con un máximo de hasta dos (2) Propuestas, siempre y cuando los objetivos de éstas sean diferentes. En este sentido se evaluarán las que tengan mayor impacto.
- 4.10. Cada proponente recibirá un Código de Seguimiento que servirá como constancia de que la CCIAP o la SENACYT ha recibido su Propuesta. El código servirá como referencia para seguimiento.

5. ELEGIBILIDAD

- 5.1. El Programa sujeto del presente reglamento es de elegibilidad abierta para toda empresa con fines de lucro debidamente registrada en Panamá, que se dedique a actividades económicas legalmente establecidas en las normas vigentes.
- 5.2. No serán elegibles participantes que hayan sido seleccionados entre los tres (3) primeros lugares de premiación en cualesquier de las dos (2) versiones anteriores cronológicamente del Programa.
- 5.3. Los criterios de selección de la Convocatoria deben ser indicados en la Sección "Términos de la Convocatoria" en el formulario de Propuesta.

6. ÁREAS PRIORITARIAS

- 6.1. El Programa Premio a la Innovación Empresarial está destinado a reconocer proyectos cuyo principal contenido es una innovación a nivel empresarial relacionada al apoyo de la competitividad del sector empresarial de Panamá.
- 6.2. Son aceptables Propuestas en todas las áreas de actividad económica, legalmente reconocidas en Panamá.
- 6.3. La convocatoria podrá indicar áreas, disciplinas, sub disciplinas, tópicos, o características de mayor énfasis de preferencia. Esto significa que en igualdad de méritos de innovación empresarial y otros criterios de selección, se dará prioridad de selección a las propuestas consistentes con las preferencias indicadas en la Convocatoria.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Condiciones necesarias. Las Propuestas deben cumplir con las siguientes condiciones, en la opinión de los evaluadores:

- Ser un proyecto liderado por una o más empresas con fines de lucro.
- Ser un proyecto innovador.
- Ser un proyecto consistente con los objetivos del premio.
- Ser un proyecto de comprobado éxito dentro del ámbito empresarial.
- Ser un proyecto que genere ingresos cuantitativos y/o cualitativos a la empresa.

- Ser un proyecto que no se haya beneficiado en los (3) primeros lugares de versiones anteriores del Premio Nacional a la Innovación Empresarial.

7.2. Enfoque de EL PROGRAMA. El enfoque de selección debe ser el mérito en la innovación empresarial y la comprobación de su aplicación de forma exitosa y productiva.

7.3. Criterios de evaluación. Para propósitos de EL PROGRAMA, el mérito de innovación empresarial conjuga con los siguientes criterios:

- Originalidad de la innovación
- Impacto económico nacional y/o global
- Capacidad para superar dificultades técnicas
- Capacidad de diferenciación con relación a la competencia directa

7.4. Criterios a ignorar. Los evaluadores no deben considerar como criterios de selección ni el género del proponente, ni su afiliación o ideas políticas, religiosas, o de cualquier otro tipo de elección personal. Las limitaciones válidas de elegibilidad estarán indicadas en este reglamento o en la Convocatoria.

7.5. Riesgos por considerar. Independientemente de que una Propuesta cumpla con los Criterios de Selección, los evaluadores deberán advertir si hay evidencia real de que:

- La innovación haya tenido o tenga impacto ambiental nocivo.
- La innovación riña con los principios de bioética.
- La Propuesta esté apropiándose indebidamente de trabajo ajeno.
- La innovación pueda incluir o incluya acciones ilegales o impropias.

En cualquiera de estos casos, si la Propuesta entra a consideración de la Comisión Evaluadora, LA CCIAP solicitará asesoría de los miembros de la Comisión y a LA SENACYT sobre cómo proceder.

7.6. Formulario. Los Criterios de Selección deben aparecer en la sección "Términos de la Convocatoria" del formulario de Propuestas. El formulario de evaluación permitirá a los evaluadores:

- Indicar si se cumplen con las condiciones necesarias.
- Evaluar todos los criterios de selección.
- Indicar cuales de los riesgos descritos pueden estar presentes.
- Indicar los elementos de innovación empresarial de la Propuesta.
- Escribir comentarios sobre la Propuesta.
- Indicar la ausencia de conflictos de interés con la Propuesta.

7.7. Puntajes. Los formularios que soliciten puntajes numéricos de los criterios exhortarán y permitirán espacio para comentarios sobre la Propuesta. Los puntajes numéricos no serán determinantes en el orden de prioridad de la lista final, dadas las posibles inconsistencias de escalas de puntajes entre distintos evaluadores. Los puntajes servirán para clarificar la opinión de cada evaluador.

7.8. Resultado. El resultado de la evaluación de la Propuesta, es la indicación de la existencia de la actividad innovadora empresarial en Propuesta. En ella, el evaluador debe tomar en cuenta todos los criterios, condiciones y riesgos de la evaluación para indicar si el trabajo propuesto llena las expectativas de fortalecer la cultura de innovación empresarial del país.

7.9. Comentarios. Los proponentes deberán recibir una notificación con los resultados de las evaluaciones que le corresponden. Por tanto los evaluadores deben procurar incluir críticas constructivas en su evaluación para beneficio de los proponentes, contribuyendo con el objetivo final de fortalecer la capacidad nacional de innovación en las empresas.

7.10. Orientación. En caso de duda sobre el proceso de evaluación o el significado de los objetivos, estándares y criterios de EL PROGRAMA, los evaluadores pueden y deben consultar directamente con los coordinadores del Programa.

8. COMISIÓN EVALUADORA EXTERNA PARA LA SELECCIÓN

8.1. La CCIAP junto con la SENACYT convocará a una Comisión Evaluadora Externa; es decir, que no incluya personal de la SENACYT o de la CCIAP para la evaluación de las propuestas.

8.2. La Evaluación de Pares es el método utilizado para adjudicar las propuestas. Consiste en utilizar la opinión de empresarios (pares) para determinar el mérito del trabajo propuesto. Cada Propuesta contará con un mínimo de dos (2) evaluaciones por evaluadores distintos.

8.3. Cada evaluador dejará constancia de la ausencia de conflictos de interés con la Propuesta que evalúa, hasta donde conoce.

8.4. La CCIAP y la SENACYT buscará priorizar evaluadores que sean empresarios idóneos y de trayectoria comprobada para las categorías en que se les requiere. El perfil del evaluador debe incluir:

- Experiencia mínima de cinco (5) años, de primera mano en innovación en productos, procesos o servicios.
- Haber participado en la dirección de empresas con fines de lucro de manera exitosa.
- Referencias de participación en procesos similares.
- Evidencias de conocimiento profesional o experiencias sobre el tema de competencia empresarial e innovación exitosa.
- Formación académica o experiencia profesional equivalente a nivel de licenciatura o superior.

8.5. Los miembros de la Comisión Evaluadora podrán consultar opiniones de expertos fuera de la Comisión sobre una Propuesta o tema específico; pero evitando expertos con conflictos de interés, y revelando su identidad a la CCIAP para minimizar dichos conflictos. La CCIAP a su vez, notificará a la SENACYT de estas comunicaciones.

8.6. Los miembros de la Comisión Evaluadora actúan *ad honorem*. Sus responsabilidades incluyen evaluar las Propuestas de acuerdo a los *Criterios de Selección* que indica este reglamento, en el tiempo indicado para la Convocatoria, y generar una lista priorizada de Propuestas recomendadas para adjudicación del Premio.

- 8.7.** Los evaluadores deben completar para cada Propuesta evaluada el Formulario de Evaluación correspondiente a la Convocatoria. Este formulario indicará los *Criterios de Selección*.
- 8.8.** Una vez que todas las Propuestas han recibido el mínimo de evaluaciones, la CCIAP junto con la SENACYT, indicarán la apertura del foro de discusión, el cual se realizará únicamente entre los evaluadores, para acordar el orden de prioridad de premiación. Este foro puede hacerse en forma presencial, no presencial o mixta.
- 8.9.** Los evaluadores deberán firmar una Declaración de Confidencialidad, a través de la cual se comprometen a no divulgar los elementos relacionados con las propuestas evaluadas, y devolver a la CCIAP y a la SENACYT toda la información escrita y/o en medio electrónico que le sea suministrada al inicio y durante el proceso de evaluación.
- 8.10.** Los evaluadores sólo podrán considerar como propuestas finalistas, aquellas Propuestas en las que al menos la mitad de sus evaluadores las hayan considerado como altamente evidenciada la innovación empresarial y su ejecución exitosa.
- 8.11.** En principio la lista resultante de las propuestas consideradas por la Comisión Evaluadora para la elección de los ganadores puede ser ordenada de cualquier forma para la discusión final. Dado que las discusiones pueden hacer que los evaluadores cambien sus puntos de vista, el resultado de éstas es la lista de las Propuestas recomendadas para adjudicación de los premios.
- 8.12.** Todos los evaluadores que participen deben dar su consentimiento a la lista final. La CCIAP junto con la SENACYT procurarán lograr unanimidad en la aprobación de la lista priorizada. De no lograrlo, la mayoría simple entre los participantes en el foro determinará la lista final.
- 8.13.** La SENACYT guardará los originales de todo el material del Programa y la CCIAP mantendrá copia de los mismos.

9. PROCESO DE SELECCIÓN DE FINALISTAS Y GANADORES

El proceso de selección de finalistas y ganadores seguirá los siguientes lineamientos:

- 9.1.** Participarán como Comisión Evaluadora Externa de seis (6) jurados nacionales radicados en Panamá y seleccionados de acuerdo a los requisitos indicados en el Capítulo 8 de este Reglamento. También participarán dos jurados independientes extranjeros seleccionados de la base de datos de participantes en procesos de evaluación de proyectos de Innovación Empresarial de programas de la SENACYT.
- 9.2.** Al cierre de las inscripciones de las propuestas, se procederá a distribuir las mismas y hacerlas llegar, en tres grupos, los cuales serán asignados a dos (2) jurados nacionales y un (1) jurado extranjero. Esto significa que cada jurado nacional será responsable de evaluar una tercera parte de las propuestas, mientras que cada jurado extranjero evaluará la mitad de las propuestas.
- 9.3.** El foro de evaluación conjunta se hará virtualmente de acuerdo al formulario que será entregado para tal propósito, y cada jurado reportará independientemente su evaluación al equipo coordinador para la respectiva tabulación de puntajes.

- 9.4. Los puntajes de las tres (3) evaluaciones serán sumados y aritméticamente las propuestas con los mayores puntajes serán incluidos en la preselección de quince (15) semifinalistas.
- 9.5. Si en el proceso de tabulación de resultados, se encuentra una diferencia de evaluación total de más del 50% de desviación entre dos (2) o más jurados, se les informará a todos los jurados de esa propuesta, para que discutan, expliquen y justifiquen su evaluación, a fin de promover la eliminación de distorsiones de enfoque importantes, y lograr consenso en la diferencial.
- 9.6. Una vez seleccionados los quince (15) semifinalistas, serán programadas las visitas a los lugares físicos de operación de los proponentes, a fin de validar las propuestas. Estas visitas las harán un (1) evaluador nacional y (1) un evaluador extranjero.
- 9.7. Al final de cada visita, estos dos (2) evaluadores, completarán un formulario de evaluación de la visita el cual será utilizado para la evaluación final.
- 9.8. Al cierre de las visitas, se convocarán al foro final, todos los evaluadores o los que puedan asistir, habida cuenta que las ausencias deben ser justificadas y la cesión de responsabilidad debidamente asignada a los evaluadores asistentes. Durante el foro final se tabularán los resultados del foro virtual independiente más el resultado de la visita. Para este propósito se dividirá el resultado del foro virtual entre tres (3), (el número absoluto de evaluadores) y se le sumará el resultado del formulario de evaluación de la visita.
- 9.9. Este resultado reflejará la primera evaluación matemática de del foro final, y serán seleccionados los 10 finalistas por valor descendente.
- 9.10. Inmediatamente se iniciará el proceso de sustentación y presentación de cada una de las diez (10) propuestas, a fin de que se genere el proceso de discusión y eventual calificación adicional de las propuestas y votación final de ser necesario.
- 9.11. Este proceso continuará hasta que la Comisión evaluadora llegue al consenso en la selección de los tres (3) finalistas, y su orden de selección.
- 9.12. Una vez terminado cada proceso indicado en este procedimiento se documentará mediante actas de resumen que serán firmadas por los evaluadores y por los representantes de la CCIAP y de la SENACYT presentes en el foro.

10. EVALUACIÓN E INSPECCIÓN

10.1 La Comisión Evaluadora realizará visitas de supervisión durante el proceso de la evaluación de las propuestas. En estas visitas se prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- Evidencia de la ejecución exitosa.
- Registros contables del proyecto.
- Otros documentos que la CCIAP o la SENACYT consideren necesarios y se solicite previamente.

Los proponentes se comprometen a facilitar la labor de evaluación e inspección por parte de la Comisión Evaluadora poniendo a su disposición toda la información que se requiera.

11. OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES SELECCIONADOS

11.1 Los proponentes o los representantes legales las empresas a cargo de las propuestas, se comprometen a entregar a la Comisión Evaluadora,

a la CCIAP y a la SENACYT todas las evidencias correspondientes del desarrollo de la innovación, su implementación y los elementos de medición de éxito de la misma.

- 11.2** Será obligación cumplir estrictamente con los requisitos enunciados anteriormente. El incumplimiento de estos aspectos, por acción u omisión, descalificará al proponente.

12. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

12.1 La CCIAP o la SENACYT podrán proceder en contra de proponentes que conscientemente hayan provisto información falsa en los formularios de Propuesta o en cualquier otra comunicación en el proceso de la Convocatoria Pública.

13. PREMIACIÓN

- 13.1** La selección y comunicación a un proponente de que ha sido seleccionado para un premio se realiza durante el evento de premiación en el marco de EXPOCOMER 2018, lo cual le da validez a la adjudicación y al compromiso de reconocimiento del Programa.
-